



DECRETO Nro. ---0191
(09 AGO 2010)

"Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo en la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2010 y una desagregación en el Presupuesto de Gastos 2010"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 7 la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea, mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009, autorizó al Gobernador del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 08 de octubre de 2009, expidió la Resolución No. 2814, por medio de la cual aceptó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Departamento del Putumayo y designó al Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte como Promotor del Acuerdo. En la misma fecha se firmó el ACTA DE DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a partir de la expedición de dicha resolución y la suscripción del acta, se entiende iniciada la negociación del acuerdo.

Que mediante Ordenanza Nro. 0583 del 30 de noviembre del 2009, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

Que mediante Decreto Nro. 0381 del 31 de diciembre del 2009, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

Que la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009, en su artículo 4º autorizó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para reorientar las rentas de destinación específica diferentes a las constitucionales y a las establecidas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007; sustituir garantías; otorgar contragarantías en forma amplia; contratar nuevos empréstitos y contratar el encargo fiduciario de garantías, administración y pago de que trata la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Que la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009, en sus artículos 6º y 7º autorizó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar las modificaciones presupuestales que se consideren necesarias, para realizar todos los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y a los compromisos que se asuman en el acuerdo de reestructuración de pasivos, igualmente para

expedir todos los actos administrativos requeridos y que estén orientados al cumplimiento del saneamiento fiscal y del acuerdo de pasivos.

Que el artículo 29 de la Ley 550 de 1999, establece que. "Los acuerdos de reestructuración se celebrarán con el voto favorable de un número plural de acreedores internos o externos que representen por lo menos la mayoría absoluta de los votos admisibles..."

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 29 de la Ley 550 de 1999 y realizado el escrutinio final, el promotor declaró aprobado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo con una votación del 71.6% y se inscribió en el registro relativo a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 24 de junio de 2010.

Que para dar cumplimiento al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo se hace necesario modificar el Presupuesto General del departamento del Putumayo vigencia fiscal 2010, tanto en ingresos como en gastos, adicionando los recursos orientados al pago de las obligaciones al proyecto "ACUERDO REESTRUCTURACION DE PASIVOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

Que en el PARAGRAFO de la clausula 4º del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo se estableció que las obligaciones de los contratistas de obras públicas que se encuentran vigentes y que erróneamente fueron relacionados por la administración departamental como obligaciones del ACUERDO en la reunión de determinación de votos y acreencias, serán cancelados con preferencia una vez el mismo se suscriba.

Que las obligaciones de que habla el considerando anterior que se encuentran financiadas con recursos de destinación específica serán canceladas con la misma fuente.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear un rubro dentro del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, así:

CODIGO	RUBRO
	RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL
14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
1410	RECURSOS BASE NEGOCIACION ACUERDO REESTRUCTURACION DE PASIVOS
141006	CONVENIO LEY 21/07

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar dentro del presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 33/100 CTVS M/CTE (\$133.382.365,33), así:

Continuación Decreto No. del de julio de 2010, "Por medio del cual se realiza una adición y una desagregación en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo en la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2010"

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL	133.382.365.33
14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	133.382.365.33
1410	RECURSOS BASE NEGOCIACIÓN ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	133.382.365.33
141006	CONVENIO LEY 21/07	133.382.365.33

ARTÍCULO TERCERO.- Con base en los recursos que trata el artículo anterior, adicionar una apropiación dentro del presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 33/100 CTVS M/CTE (\$133.382.365,33), así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	DIMENSIÓN		
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		133.382.365.33
	SECTOR		
020524	PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		133.382.365.33
	PROGRAMA		
02052404	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO		133.382.365.33
	SUBPROGRAMA		
0205240401	SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		133.382.365.33
	PROYECTO		
020524040101	Proyecto para la reducción del déficit fiscal		133.382.365.33
	SUBPROYECTO		
02052404010102	Acuerdo de reestructuración de pasivos términos Ley 550 de 1999.	CONV. LEY 21-07	133.382.365.33

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenase a la sección de presupuesto departamental la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los,

09 AGO 2010

FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA
 Gobernador Departamento del Putumayo